

Ley N° III-0857-2013

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

“DÍA DE LA CONCIENTIZACIÓN DEL LINFOMA”

- ARTÍCULO 1°.- INSTITUIR el día 15 de septiembre de cada año, como el “Día de la Concientización del Linfoma”, en el ámbito de la provincia de San Luis, con el objeto de concientizar a la población sobre los aspectos de esta enfermedad.-
- ARTÍCULO 2°.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, se propiciarán acciones de concientización, medidas preventivas y difusión sobre esta enfermedad por diversos medios.-
- ARTÍCULO 3°.- Se dispondrá a los fines de la presente Ley, la realización de actividades de divulgación de la enfermedad, con el objeto de favorecer la detección precoz y su correspondiente tratamiento.-
- ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Salud, a través de las áreas que éste designe, será Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 5°.- Esta Ley rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a cuatro días de septiembre de dos mil trece.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAÚL DIAZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Prof. MIRTHA BEATRIZ OCHOA
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis